REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	CONSUELO DE JESUS ESTRADA CANO
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2016 00875 00
ASUNTO	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

En el proceso Ejecutivo Conexo de la referencia, obra en el expediente a folios 99 y 100 constancia de "DEPÓSITO JUDICIAL PARA PAGO DE COSTAS", por valor de $803.400,oo, suma con la cual se cubre el pago total de la obligación, según se ordenó seguir adelante con la ejecución en audiencia del 30 de abril de 2019, visible a folio 83 del cuaderno ejecutivo, por tanto infiere esta Agencia Judicial, que COLPENSIONES E.I.C.E., pretende pagar el valor ejecutado por costas.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. artículo 145, este Despacho ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, el archivo del mismo, y la entrega del título judicial por valor de $803.400,oo al apoderado de la ejecutante, Dr. ALBERTO FERNANDEZ OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.631.957 y portador de la T.P. de abogado No. 162.157 del C.S. de la Judicatura, quien cuenta con facultad expresa para recibir, según poder que obra a folio 12 del cuaderno ejecutivo. El título Judicial se entregará una vez ejecutoriado el presente auto, siempre que no haya oposición por escrito, de parte de la entidad ejecutada, dentro el término de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 112, fijados electrónicamente hoy 04 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

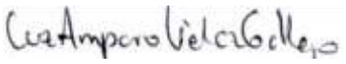

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

PTO/ESC. 1 K

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1215771315feaa5b9dd7f201f9e58602eb73f14108c58e46146b1d5f0141a940**
Documento generado en 03/08/2021 04:52:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica